



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

CERTIFICA:

Que el **AYUNTAMIENTO EN PLENO**, en sesión extraordinaria celebrada el día tres de diciembre de dos mil veinte, adoptó los siguientes acuerdos:

I. PARTE DECISORIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observaciones al acta y no formulándose ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Por la Presidencia se expone que el siguiente asunto se ha incluido en el orden del día sin que previamente haya sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Ayuntamiento en Pleno se ratifique su inclusión.

Sometido a votación, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

2. APROBACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA ESTE AYUNTAMIENTO.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente, tramitado en el Área de Contratación de este Ayuntamiento, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por la Concejala Delegada de Nuevas Tecnologías se dicta providencia, con fecha 23 de septiembre de 2020 en el que se señala la necesidad de iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato denominado "Arrendamiento y Mantenimiento Integral de Impresoras Multifuncionales para las distintas áreas del Ayuntamiento, a la vista del informe emitido por el técnico de nuevas

téconologías, en el que señala que se cuenta con un parque de impresoras multifuncionales obsoleto y poco homogéneo, el cuya ha ha agotado su ciclo de vida útil.

2.- Consta en la documentación obrante en el expediente que el arrendamiento se pretende llevar a cabo por un periodo de cinco (5) años, proponiéndose que el gasto plurianual se distribuya entre las anualidades 2020 a 2025. Sin embargo, teniendo en cuenta las avanzadas fechas del ejercicio y que el plazo de entrega de las máquinas se fija en el pliego de prescripciones técnicas propuesto por el Área en 30 días, debe concluirse que el gasto comenzará a realizarse en 2021, por lo que resulta pertinente un reajuste de las anualidades propuestas.

En cuanto a los costes de las cuotas del renting previsto de dichos equipos, las mismas deberán ser abonadas al ejecutarse la instalación de los mismos, durante un periodo de 5 años.

3.- Por el Técnico del Área de Contratación se emite informe, con fecha 11 de noviembre de 2020, con propuesta de resolución en el sentido de la aprobación del gasto plurianul que conllevará dicha contratación del arrendamiento.

4.- Por la Intervención Municipal se ha intervenido de conformidad el expediente, con fecha 13 de noviembre de 2020.

5.- La Junta de Portavoces, en sesión de 30 de noviembre de 2020, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, entre otros casos, constituyan un contrato de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

En este caso, se da la circunstancia señalada pues los contratos de renting, por su propia naturaleza requieren de una duración que supera el ejercicio económico.

Segunda.- El art. 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 señala que el número de ejercicios a que pueden aplicarse gastos de la naturaleza de los descritos en la consideración anterior es de 4.

En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

En este supuesto, dada la vida útil prevista de los equipos resulta conveniente que el contrato incluya el mantenimiento de los mismos por un espacio de cinco años para maximizar su rendimiento.

El importe de licitación previsto para este contrato se divide en gastos de arrendamiento y gastos por copia realizada.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

No obstante, en el caso del gasto por copia realizada se aprobará un límite máximo de gasto, ya que los licitadores ofertarán precio por copia realizada. En cuanto al arrendamiento, el precio máximo de licitación del mismo será de 135.000,00 € por los cinco años de duración. Es este último gasto el que debe ser objeto de autorización plenaria para el compromiso plurianual.

Tercera.- Es competente para la resolución del presente expediente el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dado que se pretende adquirir compromiso de gasto para presupuestos futuros y éste es el órgano competente para aprobarlos.

Sigue el turno de intervenciones que constan en acta (...).

Finalizado el debate se somete el asunto a votación, resultando que por **unanimidad** de todos los asistentes el **Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el gasto plurianual que conllevará la contratación de arrendamiento de impresoras multifuncionales del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Ejercicio 2021: 27.000 € más el IGIC aplicable en concepto de arrendamiento.
- Ejercicio 2022: 27.000 € más el IGIC aplicable en concepto de arrendamiento.
- Ejercicio 2023: 27.000 € más el IGIC aplicable en concepto de arrendamiento.
- Ejercicio 2024: 27.000 € más el IGIC aplicable en concepto de arrendamiento.
- Ejercicio 2025: 27.000 € más el IGIC aplicable en concepto de arrendamiento.

Asimismo, autorizar la ampliación del número de anualidades de este gasto hasta las cinco previstas.

SEGUNDO: En cuanto al gasto por copia realizada, en cada ejercicio presupuestario se incluirá la cantidad necesaria en el Presupuesto Municipal, de acuerdo con las previsiones que elabore el Área de Informática.

TERCERO: Notifíquese a los Departamentos de Contratación e Intervención municipales.

Por la Presidencia se expone que el siguiente asunto se ha incluido en el orden del día, sin que previamente haya sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Ayuntamiento en Pleno se ratifique su inclusión.

Sometido a votación, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

3. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente tramitado en el Area de Intervención, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- La Alcaldía-Presidencia, con fecha 31 de agosto de 2020, dicta providencia disponiendo, a los efectos de iniciar la tramitación administrativa de la Cuenta General del Ejercicio 2019, que por la Intervención Municipal, se proceda a formar dicha Cuenta y se emita informe en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para su aprobación.

2.- Por el Interventor Accidental se forma la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio de 2019, integrada por la cuenta de la propia entidad y de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal "Servicios Municipales de Granadilla, S.L." (SERMUGRAN. S.L) procediendo a informar, con fecha 2 de septiembre de 2020, favorablemente el expediente. Asimismo, con fecha 3 de septiembre de 2020, elabora la Memoria correspondiente.

3. Con fecha 8 de septiembre de 2020, se emite por la Intervención el Informe resumen de los resultados de Control Interno, ejercicio 2019.

4.- La Comisión Informativa de Hacienda, con fecha 17 de septiembre de 2020, ha informado favorablemente la Cuenta General del presupuesto municipal del ejercicio 2019, disponiendo que sea expuesta al público.

5.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha cuenta, con el informe de la Comisión, se expuso al público, por plazo de quince días para que durante los cuales y ocho más, los interesados pudieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones, conforme anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 116 correspondiente al día 25 de septiembre de 2020.

6.- Consta certificación de la Secretaría General emitida con fecha dos 2 de noviembre de 2020, en la que se señala que habiendo transcurrido el plazo de exposición pública de la citada Cuenta General, no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

7.- Por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, con fecha 2 de noviembre de 2020 se remite el expediente al Ayuntamiento en Pleno para su aprobación.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

8.- La Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2020, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LBRL)
- Los Artículos 208 a 212 del TRLRHL).
- Artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Los Principios Generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas (IGAE 2004).
- Los Indicadores de Gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).
- La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública.
- La Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición.
- La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.
- La Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- La Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- La Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de marzo, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.
- La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la cual se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificado parcialmente por la Orden 419/2014.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de

- Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - La Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.
 - El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
 - El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
 - La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
 - La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.
 - Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local, aprobadas por las Órdenes HAP/1781 y 1782/2013, de 20 de septiembre.

Siguen las intervenciones que constan en acta (...)

Finalizado el debate, sometido el asunto a votación por **unanimidad** de todos los asistentes, lo que constituye mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación, el **Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la **Cuenta General del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2019**, cuyos datos obrantes, en la forma que disponen las Instrucciones de contabilidad (IICC) en sus reglas 44 a 51 de la Instrucción del Modelo Normal (ICN) y 45 a 52 de la Instrucción del Modelo Simplificado (ICS), y que se recogen en el informe de la Intervención, son los que siguen:

Cuadros-resumen:

A.1 .-BALANCE DE SITUACIÓN



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

	IMPORTE			IMPORTE	
	2019	2018		2019	2018
Activo no Corriente	130.726.782,81	129.967.242,75	Patrimonio Neto	175.312.085,45	157.517.564,28
I. Inmovilizado Intangible	457.901,10	453.985,41	I. Patrimonio	30.763.375,11	30.763.375,11
II. Inmovilizado Material	123.889.998,59	123.272.357,19	II. Patrimonio Generado	144.548.710,34	126.754.189,15
III. Inversiones Inmobiliarias	0,00	0,00	III. Ajustes por Cambio de Valor	0,00	0,00
M. Patrimonio Público del Suelo	137.982,97	0,00	IV. Subvenciones Recibidas Ptes. De Imputación a Resultados	0,00	0,00
V. Inversiones Financieras a Largo Plazo en Entidades del Grupo, Multigrupos y Asociados	6.240.628,99	6.240.628,99	Pasivo no corriente	304.947,36	154.919,80
VI. Inversiones Financieras a Largo Plazo	271,16	271,16	I. Provisiones a Largo Plazo	0,00	0,00
VII. Deudores y Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	0,00	0,00	II. Deudas a Largo Plazo	304.947,36	154.919,80
Activo Corriente	52.460.399,27	32.611.707,68	III. Deudas con Entidades del Grupo, Multigrupos y Asociados a Largo Plazo	0,00	0,00
I. Activos en Estado de Ventas	0,00	0,00	IV. Acreedores y Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo	0,00	0,00
II. Existencias	0,00	0,00	V. Ajustes por Periodificación a Largo Plazo	0,00	0,00
III. Deudores y Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	3.546.152,27	9.291.358,83	Pasivo corriente	7.570.149,27	4.906.466,37
IV. Inversiones Financieras a Corto Plazo en Entidades del Grupo, Multigrupos y Asociados	0,00	0,00	I. Provisiones a Corto Plazo	0,00	0,00
V. Inversiones Financieras a Corto Plazo	385.032,44	376.634,04	II. Deudas a Corto Plazo	1.101.785,58	892.688,60
VI. Ajustes por Periodificación	0,00	0,00	III. Deudas con Entidades del Grupo, Multigrupos y Asociados a Corto Plazo	0,00	0,00
VII. Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes	48.529.214,56	22.943.714,81	IV. Acreedores y Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	6.468.363,68	4.013.777,77
TOTAL ACTIVO (A+B)	183.187.182,08	162.578.950,43	V. Ajustes por Periodificación a Corto Plazo	0,00	0,00
			TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	183.187.182,08	162.578.950,43

A.2.-CUENTA RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL AL 31-12-2019		
	2019	2018
1. Ingresos tributarios y urbanísticos	22.829.081,14	20.472.916,86
2. Transferencias y subvenciones recibidas	24.874.514,95	25.143.609,43
3. Ventas y prestaciones de servicios	332.939,04	251.458,46
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	0,00	0,00
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0,00	0,00
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	671.202,64	493.045,23
7. Excesos de provisiones	0,00	0,00
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	48.707.737,77	46.361.029,98
8. Gastos de personal	-12.333.280,86	-11.460.636,45
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-3.164.690,23	-2.767.050,88
10. aprovisionamientos	0,00	0,00
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-17.149.130,35	-15.493.530,26
12. Amortización del inmovilizado	-703.865,32	-698.875,77
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-33.350.966,76	-30.420.093,36
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	15.356.771,01	15.940.936,62
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	0,00	0,00
14. Otras partidas no ordinarias	91.735,49	12.512,39
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	15.448.506,50	15.953.449,01
15. Ingresos financieros	1.206.556,55	153.838,23
16. Gastos financieros	-95.632,09	-120.622,58
17. Gastos financieros imputadas al activo	0,00	0,00
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00	0,00
19. diferencias de cambio	0,00	0,00
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	1.235.088,49	653.571,37
21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0,00	0,00
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	2.346.012,95	686.787,02
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	17.794.519,45	16.640.236,03

A.3 ESTADO DE CAMBIO DE PATRIMONIO NETO

DESCRIPCIÓN	NOTAS EN MEMORIA	I. PATRIMONIO	II. PATRIMONIO GENERADO	III. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	IV. SUBV. RECIBIDAS	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2017		30.763.376,11	126.764.189,16	0,00	0,00	167.517.564,26
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		0,00	1,74	0,00	0,00	1,74
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2018 (A+B)		30.763.376,11	126.764.190,89	0,00	0,00	167.517.568,00
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2018		0,00	17.794.619,45	0,00	0,00	17.794.619,45
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		0,00	17.794.619,45	0,00	0,00	17.794.619,45
2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2018 (C+D)		30.763.376,11	144.548.710,34	0,00	0,00	176.312.086,46

A.4. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN	2019	2018
A) Cobros:	39.911.151,12	50.712.269,41
1. Ingresos tributarios y urbanísticos	22.376.400,66	14.689.093,83
2. Transferencias y subvenciones recibidas	25.053.907,11	24.973.489,68
3. Ventas y prestaciones de servicios	8.994.417,68	6.866.301,92
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	438,55	7.367,21
6. Otros cobros	5.862.387,78	4.176.016,77
B) Pagos:	36.175.131,44	33.567.936,19
7. Gastos de personal	12.518.760,81	11.277.191,14
8. Transferencias y subvenciones concedidas	3.073.602,76	2.839.353,25
9. Aprovisionamientos	15.295.789,25	14.494.147,43
10. Otros gastos de gestión	29.653,29	40.725,90
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	0,00	0,00
12. Intereses pagados	95.632,09	120.986,87
13. Otros pagos	5.161.693,24	4.795.531,60
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)	3.736.019,68	17.144.333,22
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
C) Cobros:	115.296,99	141.619,41
2. Venta de activos financieros	115.296,99	141.619,41
D) Pagos:	1.395.833,85	103.269,20
5. Compra de inversiones reales	1.272.138,46	767.509,04
6. Compra de activos financieros	123.695,39	103.269,20
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)	-1.280.536,86	38.350,21
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:	0,00	0,00
4. préstamos recibidos	0,00	0,00
5. Otras deudas	0,00	0,00
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:	0,00	8.250.317,89
7. Préstamos recibidos	0,00	8.250.317,89
8. Otras deudas	0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)	0,00	-8.250.317,89
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN		
I) Cobros pendientes de aplicación	758.269,49	47.268,72
J) Pagos pendientes de aplicación	4.653,22	4.653,22
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)	753.616,27	42.615,50
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I + II + III + IV + V)	25.585.499,75	8.207.472,00
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	22.934.356,86	14.726.884,86
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	48.519.856,61	22.934.356,86



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

A.5. ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2019		
Capítulo		Importe
I	Gastos de Personal	12.337.534,58
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	17.402.243,22
III	Gastos Financieros	95.632,09
IV	Transferencias Corrientes	3.120.163,77
V	Fondo de Contingencia	
VI	Inversiones Reales	1.463.405,38
VII	Transferencias de Capital	45.120,38
TOTAL GASTO NO FINANCIERO		34.464.099,42
VIII	Activos Financieros	123.695,39
IX	Pasivos Financieros	
TOTAL GASTO FINANCIERO		123.695,39
TOTAL LIQUIDACIÓN		34.587.794,81

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019		
Capítulo		Importe
I	Impuestos Directos	14.088.278,44
II	Impuestos Indirectos	196.856,86
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	10.394.664,84
IV	Transferencias Corrientes	22.421.268,83
V	Ingresos Patrimoniales	451.747,07
VI	Enajenación de Inversiones Reales	0
VII	Transferencias de Capital	2.453.246,12
TOTAL INGRESO NO FINANCIERO		50.006.062,16
VIII	Activos Financieros	123.695,39
IX	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESO FINANCIERO		123.695,39
TOTAL LIQUIDACIÓN		50.129.757,55

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes	47.552.816,04	32.955.573,66		14.597.242,38
b. Otras operaciones financieras	2.453.246,12	1.508.525,76		944.720,36
1. Total operaciones no financieras (a+b)	50.006.062,16	34.464.099,42		15.541.962,74
a. Activos Financieros	123.695,39	123.695,39		0,00
b. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	123.695,39	123.695,39		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	50.129.757,55	34.587.794,81		15.541.962,74
AJUSTES				
3. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales.			392.663,99	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.			422.943,77	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.			496.146,54	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)				319.461,22
RESULTADO PRESUPUESTARIO (I+II)				15.861.423,96

REMANENTE DE TESORERÍA

Remanente de Tesorería			
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS		47.590.040,19	22.004.400,45
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		21.223.189,31	27.945.469,73
(+) Del Presupuesto corriente	406.074,29		751.698,75
(+) De Presupuestos cerrados	20.678.461,77		27.191.774,82
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	138.653,25		1.996,16
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		6.915.116,79	4.304.722,80
(+) Del Presupuesto corriente	4.832.678,51		2.654.646,47
(+) De Presupuestos cerrados	210.476,95		209.988,05
(+) De Operaciones no presupuestarias	1.871.961,33		1.440.088,28
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		-753.616,27	-42.615,50
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	758.269,49		47.268,72
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.653,22		4.653,22
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		61.144.496,44	45.602.531,88
II. Saldos de dudoso cobro		17.485.548,13	18.720.636,62
III. Exceso de financiación afectada		981.618,59	1.066.004,40
GENERALES (I-II-III)		42.677.329,72	25.815.890,86

SEGUNDO.- Rendir la expresada Cuenta General aprobada, a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

II. PARTE DECLARATIVA

Por la Presidencia se expone que el siguiente asunto se ha incluido en el orden del día, sin que previamente haya sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Ayuntamiento en Pleno se ratifique su inclusión.

Sometido a votación, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

1. MOCIÓN DEL CONCEJAL DE CIUDADANOS PARA LA TOMA EN CONSIDERACIÓN DE PROPUESTAS DE MEJORA EN LA URBANIZACIÓN LAS ISLAS Y SU ENTORNO.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente, donde constan los siguientes

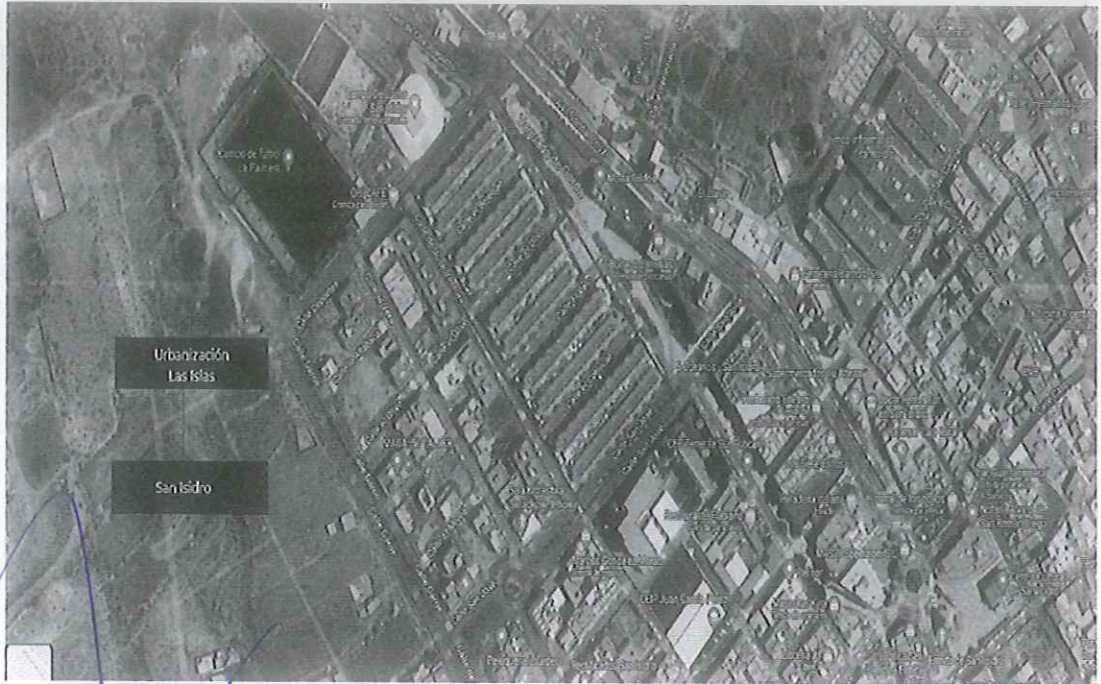
ANTECEDENTES

1.- Por el concejal de Ciudadanos, con fecha 10 de noviembre de 2020, número de registro 42568, se presenta moción para la toma en consideración de propuestas de mejora en la Urbanización Las Islas y su entorno, con el siguiente texto:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



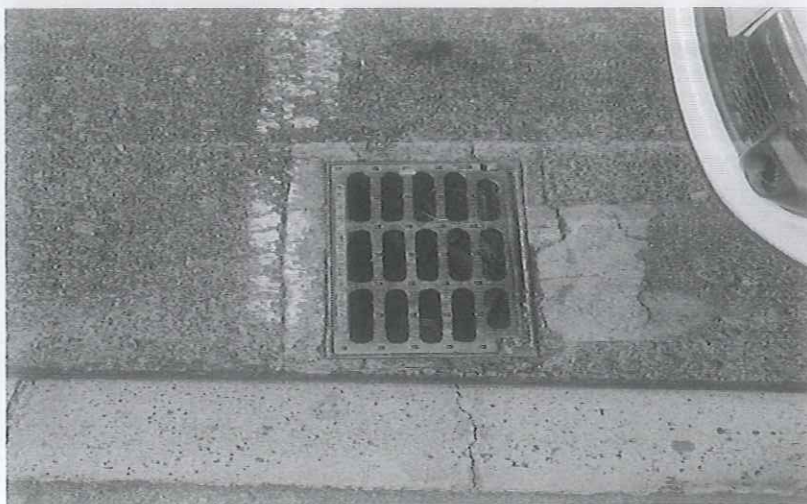
La urbanización “Las Islas” ubicada en San Isidro, es uno de los complejos de viviendas más grandes y que ocupa mayor espacio de este núcleo. Este residencial, que consta de 150 viviendas aproximadamente, ocupa 7 calles de nuestro viario municipal (Calle Deportes, El Bejeque, El Olivo, El Valo, El Cornical, San José y José Ventura). Sin embargo, desde su construcción, a finales de los años 90, no se han acometido las mejoras, ni dotado de los servicios públicos suficientes encaminados a la conservación, mejora y mantenimiento de sus calles y su entorno.

Desde hace años, los vecinos y vecinas de esta zona vienen exigiendo respuestas a la falta de mantenimiento de los espacios públicos, así como la solución a diferentes problemas a las que se enfrentan diariamente y que se prolongan en el tiempo sin respuesta alguna. Los residentes están cansados del paso del tiempo sin que se ponga remedio a cuestiones que se arrastran desde hace tiempo por la falta de gestión.

A pesar de que la urbanización “Las Islas” no es una de las zonas más deterioradas de nuestro municipio, el paso del tiempo y la falta de mantenimiento está haciendo mella en la misma. La falta de conservación de sus calles, parques, plazas... en definitiva, de los espacios públicos, es más que evidente, por lo que desde Ciudadanos entendemos que es el momento de realizar mejoras sustanciales que hagan que no haya que afrontar inversiones más importantes a largo plazo. El espacio urbano de este residencial se está deteriorando a pasos agigantados y lo que prometía ser una de las mejores urbanizaciones de Granadilla se ha quedado en el olvido en cuanto a determinados servicios públicos se refiere.

En las últimas semanas, desde Ciudadanos, hemos mantenido conversaciones y contacto directo con los vecinos y las vecinas de la urbanización "Las Islas", donde nos plantean la toma en consideración, por parte de la corporación municipal, de las siguientes mejoras:

1.- Mejora de la canalización de las aguas pluviales en la calle El Cornical, con el objetivo de mejorar la recogida de aguas de lluvia en este tramo y evitar inundaciones en algunas viviendas de la zona, reformulando los imbornales e instalando tuberías y colectores de agua de lluvias con la suficiente capacidad, de manera que impida que se inunden los garajes de las viviendas de esta calle.



2.- Mejora de los equipamientos públicos, aumentado los equipos de alumbrado público e instalando más luminarias dotadas de tecnología de última generación tipo LED, de manera que sea eficiente desde el punto de vista energético.



3.- Mejora y acondicionamiento del parque infantil, restituyendo todos los elementos de juego lo antes posible, instalando columpios y juegos inclusivos de manera que se convierta en una zona infantil adaptada completamente y dotándolos de espacios de sombra.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE



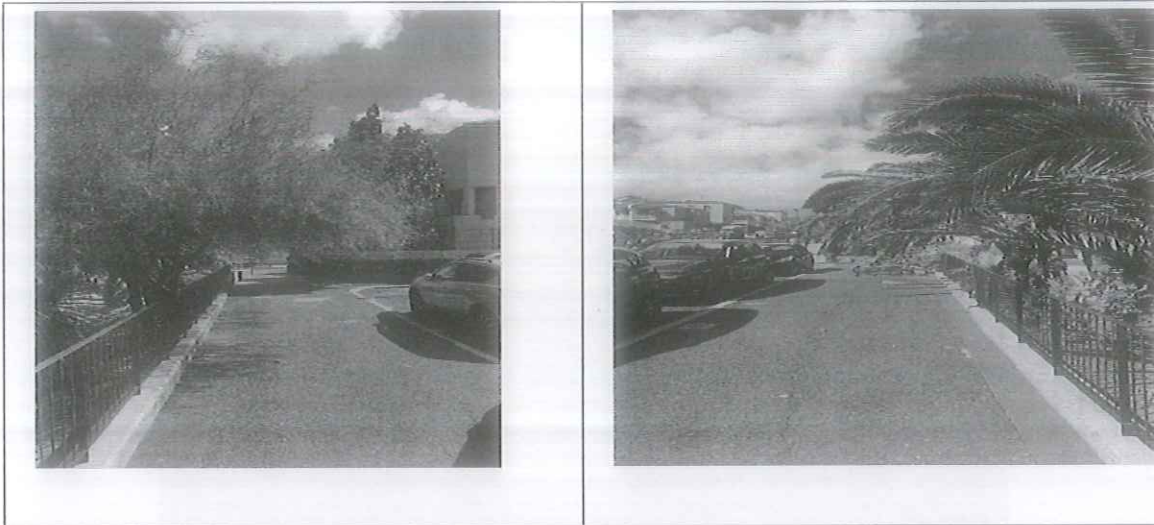
4.- Mejorar e intensificar las labores de desratización y desinfección en toda la urbanización ante la presencia de numerosas ratas y cucarachas, incluso en el interior de las viviendas.



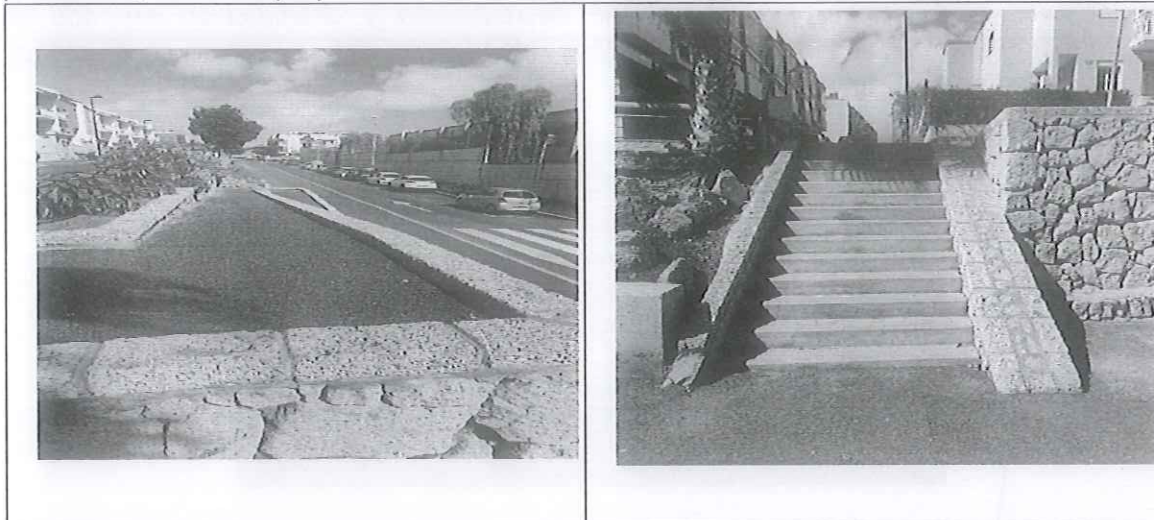
5.- Mejora de la señalización vial, tanto horizontal como vertical y colocación de espejos para la mejora de la visibilidad de los conductores en varias calles y cruces.



6.- Mejora de los espacios ajardinados. Realizar una actuación general de poda del arbolado y palmeras que están invadiendo la calzada, impidiendo el paso de los peatones.



7.- Mejora de la seguridad del peatón. Instalación de una barandilla de seguridad o protección, en la rampa y escaleras de la calle San José.



8.- Mejorar el estado, conservación y mantenimiento del encauzamiento del barranco Cha Jaoquina. Acometer actuaciones de limpieza general y de los espacios ajardinados principalmente, proceder a la poda de la arboleda y palmeras, instalar papeleras de reciclaje, mobiliario urbano, espacios de sombra, elementos de juego...





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Por todo lo expuesto anteriormente, elevamos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - *Tomar en consideración todas las propuestas planteadas en esta moción y ejecutarlas adecuadamente sin dilación en el tiempo, con el objetivo de mejorar la vida de los **residentes** en la urbanización "Las Islas" y de los vecinos y vecinas de San Isidro".*

2.- La Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2020, ha sido oída sobre la inclusión de este asuntos en el orden del día.

Sigue el turno de intervenciones que constan en acta (...).

Sometido el asunto a votación por **cinco votos a favor** (tres de los concejales del Grupo Socialista, uno del concejal de Ciudadanos y uno del concejal de Si Podemos Granadilla, ambos integrados en el Grupo Mixto) **diez votos en contra** (7 de los concejales de Coalición Canaria y 3 de los concejales del grupo Popular) y **cero abstenciones**, el **Ayuntamiento en Pleno ACUERDA** rechazar la moción presentada por el concejal de Ciudadanos, antes transcrita.

Por la Presidencia se expone que el siguiente asunto se ha incluido en el orden del día, sin que previamente haya sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Ayuntamiento en Pleno se ratifique su inclusión.

Sometido a votación, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

2.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DE SI PODEMOS GRANADILLA, RELATIVA A "AYUDA Y PROTECCIÓN PARA LOS ARTISTAS URBANOS".

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por el concejal de Si Podemos Granadilla, con fecha 11 de noviembre de 2020, número de registro 42799, se presenta moción para ayuda y protección para los artistas urbanos, con el siguiente texto:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*Esta Pandemia del coronavirus está afectando a todo el mundo, tanto en lo personal como en lo sanitario o lo económico, pero si hay un colectivo que está especialmente tocado es el de los “**artistas urbanos.**”*

Durante los largos días del confinamiento, el arte y la cultura se han convertido en el refugio de muchas personas y han sido fundamentales para sobrellevar mejor los momentos de incertidumbre. Ahora, que se necesita más que nunca un trabajo, vuelve otra vez la precariedad artística laboral, una precariedad que afecta todavía más a los artistas urbanos, que esperan con ansiedad e incertidumbre que llegue el momento de volver a salir a su escenario para inundar las calles con su arte y poner la banda sonora de la vuelta a la normalidad.

Desgraciadamente, se asocia a la calle con la mendicidad y la miseria y es en cambio, en muchos casos, el lugar perfecto para que muchas personas puedan desarrollar su trabajo y su creatividad, a pesar de que en muchas ocasiones se les persigue o se les multa, dando la sensación de que hacen algo ilegal, ya que el colectivo de “artistas urbanos” no tiene ningún marco legal al que acogerse y en estos momentos, muchos de los músicos y artistas no ganan lo suficiente para cotizar como autónomos.

La realidad actual es que la mayor parte de ellos no tienen ingresos, no pueden actuar en la calle y han tenido que cancelar las actuaciones que ya tenían cerradas, de tal manera que, sin recibir ningún tipo de ayuda económica, no pueden pagar el alquiler o comprar bienes de primera necesidad.

Su escenario es la calle y ya lleva demasiado tiempo clausurada y mucho hace pensar que seguirá así por bastante tiempo si no actuamos ya y buscamos soluciones conjuntas que ayuden a paliar este drama, porque navegan entre la dignidad y la miseria y son quienes peor lo están pasando dentro del ámbito cultural, cuyos profesionales son de los más castigados por esta situación.

Nos hemos centrado exclusivamente en la hostelería, una actividad que, por supuesto debemos apoyar ante esta feroz crisis, pero lo cierto es que también hay otros muchos trabajadores, especialmente del ámbito cultural, cuyo desempeño profesional estará determinado por un cambio y una acorde regulación en la ordenanza municipal.

Falta saber, si este Ayuntamiento y su grupo de gobierno se lo pondrán fácil y tenderán la mano con empatía a este colectivo, que vive unos momentos agónicos.

En la actualidad, la ordenanza que regula el arte en las calles obliga a los artistas a pedir una solicitud al Ayuntamiento, encargado de elaborar posteriormente un estudio técnico que decide si pueden actuar o no definitivamente.

Un auténtico “vía crucis” que disuade a muchos de salir a tocar o actuar en los espacios públicos del municipio. Mimos, músicos callejeros, magos, actores



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

(aficionados o profesionales), se ganen la vida con ello exclusivamente o no, se enfrentan a cuantiosas multas, si desafían las ordenanzas del ruido o de ocupación de la vía pública.

Y hay que tener bien claro que la música y el ruido no son lo mismo y que la música en vivo practicada por estos artistas, no puede ser regulada por una ordenanza que va dirigida a combatir la contaminación acústica, por lo que habría que entender la difusión y promoción del arte en la calle "como espacio de expresión y de creación artística" y para ello habría que facilitar el trabajo de este colectivo, respetando unos mínimos de convivencia.

Y es sabido por todos, la existencia de personas que cada día están en las calles o en las plazas, bebiendo, fumando, provocando enfrentamientos, dejando basura y ocupando muchas veces los espacios de juego de los niños y por ello queremos aclarar que ninguno de estos artistas a los que se refiere esta Moción, pertenecen a ese grupo de personas incívicas, aunque haya mucha gente que lo cree equivocadamente y que algunos Ayuntamientos les traten como tal.

Y aunque no se haya mencionado al "colectivo de los artesanos", hay que decir que están en parecidas condiciones, con Ferias de artesanía anuladas, plazas donde ya no pueden vender sus trabajos o tiendas que ya casi no les compran y desgraciadamente estas personas también son "artistas olvidados".

Por todo ello, la Coalición Sí Podemos Granadilla, propone los siguientes:

ACUERDOS:

- 1.- La creación de una mesa de trabajo entre el Ayuntamiento y una representación de los "artistas urbanos" donde exponer las propuestas y peticiones de dicho colectivo.*
- 2.- Buscar un procedimiento de autorización ágil y simplificado para que la Concejalía competente permita a los músicos y artistas en general, que así lo deseen, tocar o actuar en nuestras calles, valiéndose para ello de un simple trámite de solicitud, en horas y lugares acordados y frenar así los obstáculos administrativos a los que se enfrentan.*
- 3.- Crear un circuito con puntos de actuación establecidos donde puedan ejercer su trabajo sin temer ser multados y fomentar así la creatividad artística en el Municipio.*

Estos "puntos de actuación" en la vía pública estarían identificados con una placa en la que, además, vendrían reflejadas las condiciones técnicas y de sonoridad

del espectáculo”.

2.- La Junta de Portavoces, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2020, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Sigue el turno de intervenciones que constan en acta (...)

3.- Durante el debate del asunto por la Portavoz del Grupo Socialista, se propone una enmienda al acuerde en el sentido de crear una ordenanza específica para regular la cuestión que tiene que ver con los artistas urbanos, que es aceptada por el proponente.

Finalizado el debate se somete el asunto a votación, resultando que por **unanimidad** de todos los asistentes el **Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA

Primero.- La creación de una mesa de trabajo entre el Ayuntamiento y una representación de los “artistas urbanos” donde exponer las propuestas y peticiones de dicho colectivo.

Segundo.- La creación de una ordenanza específica que regule el arte en la calle.

Tercero.- Crear un circuito con puntos de actuación establecidos donde puedan ejercer su trabajo sin temer ser multados y fomentar así la creatividad artística en el Municipio. Estos “puntos de actuación” en la vía pública estarían identificados con una placa en la que, además, vendrían reflejadas las condiciones técnicas y de sonoridad del espectáculo.

Por la Presidencia se expone que el siguiente asunto se ha incluido en el orden del día, sin que previamente haya sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Ayuntamiento en Pleno se ratifique su inclusión.

Sometido a votación, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

3.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA DEFENSA DE LOS JUZGADOS DE GRANADILLA DE ABONA Y EN CONTRA DE SU UNIFICACIÓN CON EL PARTIDO JUDICIAL DE ARONA.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por la Portavoz del Grupo Socialista, en la sesión de la Junta de Portavoces celebrada el día 30 de noviembre de 2020, se presenta moción para la defensa de los Juzgados de Granadilla de Abona y en contra de su unificación con el Partido Judicial de Arona, con el siguiente texto:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 23 de octubre de 2020, en la sesión del Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias TSJC, dentro del acuerdo 230/2020, se toma conocimiento del informe remitido por la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Granadilla de Abona.

En dicho informe, la jueza comunica a la Sala de Gobierno del TSJC sobre el colapso que sufre el juzgado de la que es titular, con más de 5.000 escritos pendientes de proveer, la no incoación de las demandas en plazo así como la no tramitación de las citaciones a los testigos y peritos para las vistas, dando como resultado una constante suspensión de juicios.

Además incide la jueza, y así lo comparte la Sala de Gobierno del TSJC, en la falta abrumadora de personal que sufre el juzgado.

Todo ello ha tenido como consecuencia un pronunciamiento de dicha sala, no solo en relativo a las circunstancias en las que se encuentra el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2, sino al Partido Judicial en su conjunto, al que no dudamos en calificar como “un partido judicial fallido” incapaz de garantizar la tutela judicial efectiva y que debería anexionarse al Partido Judicial de Arona.

Aun compartiendo el diagnóstico sobre el estado en que se encuentra el Partido Judicial, no podemos compartir de ninguna manera la solución propuesta.

Han sido muchas las veces en que nuestro ayuntamiento se ha pronunciado; desde los acuerdos adoptados en 1992 de desafectación del inmueble y su enajenación en favor del Ministerio de Justicia, hasta las declaraciones en defensa de su mantenimiento en el año 1994 y, como último pronunciamiento en el año 2012 donde, por unanimidad, manifestamos nuestro acuerdo en defensa de su mantenimiento y permanencia en Granadilla.

En la actualidad vemos como nuevamente se vuelve a poner sobre la mesa la posibilidad de su traslado, y consecuente desaparición, por lo que desde el Grupo Municipal Socialista proponemos al Ayuntamiento en Pleno que

ACUERDE

Primero.- Formular declaración institucional a los efectos de formular sin duda alguna el posicionamiento del pleno de mantener en nuestro municipio el Partido Judicial de Granadilla de Abona.

Segundo.- Ceder, con carácter de urgencia, suelo público municipal al Gobierno de Canarias a los efectos de que se construya un nuevo Palacio de la Justicia en Granadilla de Abona, que cumpla con los parámetros exigidos por un partido judicial que aglomera un gran volumen de asuntos.

Tercero.- Instar al Gobierno de Canarias a que haga las diligencias oportunas para incrementar debidamente los recursos humanos de los cuatro Juzgados de Granadilla de Abona”.

2.- La Junta de Portavoces, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2020, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Sigue el turno de intervenciones que constan en acta (...)

Sometido el asunto a votación por **unanimidad** de todos los asistentes, el **Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA

Primero.- Formular declaración institucional a los efectos de formular sin duda alguna el posicionamiento del pleno de mantener en nuestro municipio el Partido Judicial de Granadilla de Abona.

Segundo.- Ceder, con carácter de urgencia, suelo público municipal al Gobierno de Canarias a los efectos de que se construya un nuevo Palacio de la Justicia en Granadilla de Abona, que cumpla con los parámetros exigidos por un partido judicial que aglomera un gran volumen de asuntos.

Tercero.- Instar al Gobierno de Canarias a que haga las diligencias oportunas para incrementar debidamente los recursos humanos de los cuatro Juzgados de Granadilla de Abona.

Por la Presidencia se expone que el siguiente asunto se ha incluido en el orden del día, sin que previamente haya sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Ayuntamiento en Pleno se ratifique su inclusión.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Sometido a votación, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

4. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA ADHESIÓN AL PACTO SOCIAL POR LA NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE TRATO ASOCIADA AL VIH.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por la Portavoz del Grupo Socialista, en la sesión de la Junta de Portavoces celebrada el día 30 de noviembre de 2020, se presenta moción para la adhesión al Pacto Social por la no discriminación e igualdad de trato asociada al VIH, con el siguiente texto:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) constituye desde la década de 1980 una pandemia global que ha afectado y afecta a millones de personas en todo el mundo. Según datos de la OMS en el mundo hay 36,7 millones de seres humanos que conviven con el VIH en su día a día, de las cuales 1,8 son niños y niñas. Desde el inicio de esta pandemia han fallecido 35 millones de personas, 1,1 millones sólo en 2015. Según datos del Ministerio de Sanidad, en 2018 se han diagnóstico 3244 nuevos casos en nuestro país, sumando un total de casi 150.000 personas afectadas, siendo por tanto, un problema de salud pública actual, plenamente vigente, que tiene consecuencias muy importantes para nuestras sociedades y las personas que conviven con el virus.

El VIH tiene una dimensión personal y social que nos interpela como poderes públicos a poner todas las medidas a nuestro alcance, no sólo para contener el avance de esta pandemia, sino también para paliar las graves consecuencias que a día de hoy supone el estigma asociado al VIH. Tal y como podemos leer en el Pacto Social por la No Discriminación e Igualdad de Trato asociada al VIH: “El estudio sobre los perfiles de la discriminación en España del CIS1 de la población general hacia las personas con el VIH muestra que, en 2014, al 4,3 % de la población les incomoda tener como vecinos a personas con el VIH y el 11,3% desaprueba que una persona con infección por el VIH trabaje en una oficina donde hay más personas trabajando.

Un estudio realizado en 2012 por la Sociedad Española Interdisciplinaria del Sida (SEISIDA) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), con la participación de la Universidad del País Vasco, midió los diferentes grados de estigma hacia las personas con el VIH y compararon los resultados con los datos obtenidos de una encuesta similar efectuada en el año 2008.

Aunque la comparación entre los resultados de 2008 y 2012 permite observar un cambio de tendencia positivo, todavía en 2012 un 26% de las personas encuestadas reflejaron que se sentirían incómodas trabajando con una persona con el VIH y un 49% de las personas entrevistadas admitieron que se sentirían incómodas si un/a compañero/a de colegio de su hijo/a tuviese la infección por el VIH.”

Para intentar visibilizar la magnitud de este estigma, hemos de considerar que el VIH fue una causa de exclusión al empleo público hasta el año 2018. Hace sólo dos años el VIH era una causa de discriminación legal para el acceso la función pública para la ciudadanía que convive con el virus.

Es por esta situación de grave estigma social y discriminación y por tantas otras asociadas al VIH, por la que surge en Noviembre de 2018 el citado Pacto Social, impulsado por el Ministerio de Sanidad de forma consensuada y suscrita por los agentes sociales e institucionales clave. Constituye uno de los objetivos prioritarios del Plan Estratégico de Prevención y Control del VIH y otras ITS, incluido en el Plan de Acción 2018 y está alineado con los compromisos internacionales de ONUSIDA de cero discriminación.

La materialización de este pacto social constituye un importante avance para lograr eliminar las consecuencias sociales negativas asociadas al virus, garantizando la igualdad de trato y de oportunidades, la no discriminación, el respeto a los derechos fundamentales y la diversidad de las personas afectadas.

Desde el Ayuntamiento de Granadilla de Abona mostramos nuestro absoluto rechazo al estigma social asociado al Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y dentro de los márgenes de la legalidad vigente mostramos nuestro compromiso con la adopción de medidas tendentes a erradicarlo. Asimismo, manifestamos nuestro apoyo a las personas que conviven con el VIH y que sufren a diario discriminación por su estado serológico.

Por todo ello, el **Grupo Socialista** propone que el Ayuntamiento en PLENO

ACUERDE

Primero.- Adherirse al Pacto Social por la No Discriminación e Igualdad de Trato asociada al VIH.

Segundo.- Adecuar los objetivos del Pacto al ámbito local e implementar las medidas oportunas para reducir el impacto del estigma social en las personas que conviven con el VIH, trabajar en favor de la aceptación social y generar conocimiento que oriente la acción y políticas frente a la discriminación”.

2.- La Junta de Portavoces, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2020, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Sigue el turno de intervenciones que constan en acta (...)

Sometido el asunto a votación por **unanimidad** de todos los asistentes, el **Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Primero.- Adherirse al Pacto Social por la No Discriminación e Igualdad de Trato asociada al VIH.

Segundo.- Adecuar los objetivos del Pacto al ámbito local e implementar las medidas oportunas para reducir el impacto del estigma social en las personas que conviven con el VIH, trabajar en favor de la aceptación social y generar conocimiento que oriente la acción y políticas frente a la discriminación.

Por la Presidencia se expone que el siguiente asunto se ha incluido en el orden del día, sin que previamente haya sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Ayuntamiento en Pleno se ratifique su inclusión.

Sometido a votación, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

5. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA DAR RESPUESTA A LAS REIVINDICACIONES DE LA UNION DEPORTIVA GRANADILLA TENERIFE.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por la Portavoz del Grupo Socialista, en la sesión de la Junta de Portavoces celebrada el día 30 de noviembre de 2020, se presenta moción para dar respuesta a las reivindicaciones de la Unión Deportiva Granadilla Tenerife, con el siguiente texto:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Unión Deportiva Tenerife Granadilla representa, como ningún otro club, la imagen de nuestro municipio. Llevar el nombre de Granadilla de Abona a todo el territorio español supone un espaldarazo sin parangón a la promoción de nuestro destino. En la actualidad, no existe ninguna otra actividad municipal en la que el feedback recibido sea tan alto como el que ofrece nuestro club.

Así mismo, tal y como está confeccionado el desarrollo de su actividad, promueven como nadie valores tan importantes como la solidaridad y la igualdad entre niños y niñas, entre chicos y chicas, haciendo valer el papel de la mujer en un sector deportivo, el del fútbol, que durante muchos años expulsó de su difusión mediática, y también de su práctica, a las mujeres que, aún siendo profesionales, desarrollaban su actividad en un papel absolutamente secundario.

Clubes como el nuestro contribuyen día a día a que esta brecha sea más pequeña y es por eso por lo que, necesariamente, necesitan un respaldo férreo de la institución municipal. Respaldo que se debe materializar no solamente mediante el debido apoyo económico, sino también a través de la puesta a disposición de las adecuadas instalaciones, así como facilitando la labor organizativa del club en cuanto a ordenación de horarios y uso de campos. Ello no solamente de cara al desarrollo de la actividad del club de primera división, sino también a la de aquel que debuta en segunda que, en la actualidad, se ha visto en la obligación de trasladar su actividad a Santa Cruz. En el mismo sentido, y dada la labor social que desarrollan, debe priorizarse la actividad de la Academia UDG Tenerife, en la que están inscritas niñas de 6 a 16 años.

Por todo ello, y con intención de dar respuesta a la reivindicación de Club y de la Academia, el Grupo Socialista insta al Pleno de la Corporación a que

ACUERDE

Único.- Dar cumplimiento a las demandas hechas por la UD Granadilla Tenerife, anexas a la presente moción y trasladadas por el propio club, en relación a:

- Construcción de vestuarios dignos en el campo de la Palmera (San Isidro), tanto para el cuerpo técnico como para los equipos (local y visitante), árbitros, así como una sala de fisioterapia/gimnasio. Además, deberá utilizarse el espacio para poner a disposición de los clubes que usan el mismo oficinas adecuadas.
- Debida organización del campo de El Médano para poner a disposición de club de segunda división el uso del mismo, tanto para entrenamientos como para partidos, en el sentido expuesto en la propuesta anexada y trasladada por el club, así como habilitación de vestuarios y cuarto de material.
- Nueva organización de los usos del campo de El Médano a los efectos de que las niñas de la Academia, en caso de que sea imposible que puedan usar para entrenamientos a mitad del campo de El Médano, puedan hacer uso de éste al menos una vez al mes, así como poner a su disposición instalaciones (bien en Los Abrigos, bien en El Médano) para ofrecer charlas informativas a padres y madres.

ANEXO A LA MOCIÓN

NECESIDADES EQUIPO FÚTBOL U.D. GRANADILLA TENERIFE.

CAMPO LA PALMERA



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

➤ **1º equipo:** Necesidad de nuevos vestuarios en condiciones a la categoría en la que milita.

Propuesta: creación de unos vestuarios en condiciones, tener en cuenta que se necesitaría unos vestuarios para cuerpos técnicos, equipo visitante y árbitros, una sala de fisioterapia/gimnasio además de unas oficinas, entendemos que el único espacio sería en la parte trasera de la portería.

CAMPO DE EL MÉDANO

➤ **2º equipo:** (Que milita en la liga reto Iberdrola, esto es 2ª división nacional) entrenaba en el campo de El Médano y se tuvo que ir porque estaban realizando las obras. Y tuvo que emigrar a Santa Cruz, por lo que necesitarían:

- 4 días para poder entrenar por la tarde (ya que la mayoría son menores de 18 años y son estudiantes).
- Hay que habilitarle vestuarios y cuarto de material (y es que en teoría las obras se realizaron, aparte de por necesidad, para el UDG Granadilla y no tenemos ya ni un cuarto disponible, ni disponibilidad para entrenar.
- Ojetivo espacio los domingos para poder jugar los partidos, en su defecto campo La Palmera para que puedan jugar y que comience el equipo a jugar en el municipio de Granadilla.

➤ **ACADEMIA UDG TENERIFE** (niñas de 6-16 años) .

Actualmente disponemos de las instalaciones de fútbol 7 de Los Abrigos, ya que en El Médano no hay espacio.

La Academia se desarrolla LOS MARTES EN HORARIO DE 5-7 p.m., en su defecto para el caso de que hayan niños/as entrenando de 4.30 a 5.30 de **5.30-7** ya que la primeros 30min es acogida temprana.

- Entendemos que se debería de desarrollar en mitad del campo de El Médano.

A fin de evitar problemas con demás equipos y siempre y cuando no se superen las 23 niñas inscritas.

- Necesitaríamos como mínimo mitad del campo de El Médano 1 vez al mes. (para que las niñas puedan disfrutar de un campo grande y del césped).
- Instalaciones para realizar charlas en el mismo horario 5.30-7 p.m. (escuela de padres/madres) tanto en Los Abrigos como El Médano (ejemplo salones 3º Edad, Juventud)".

2.- La Junta de Portavoces, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2020, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Sigue el turno de intervenciones que constan en acta (...)

Sometido el asunto a votación por **cinco votos a favor** (tres de los concejales del Grupo Socialista, uno del concejal de Ciudadanos y uno del concejal de Si Podemos Granadilla, ambos integrados en el Grupo Mixto) **diez votos en contra** (7 de los concejales de Coalición Canaria y 3 de los concejales del grupo Popular) y **cero abstenciones**, el **Ayuntamiento en Pleno ACUERDA** rechazar la moción presentada por el Grupo Socialista, antes transcrita.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y POR LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020.

La Presidencia, cumpliendo lo mandado en los artículos 88 3 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al Pleno de las resoluciones que han sido dictadas por la Alcaldía y sus delegados, desde la última sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 29 de octubre de 2020 hasta la presente, para que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en los artículos 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 104 de la citada norma reglamentaria.

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde - Presidente, D. José Domingo Regalado González, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reservas de los términos que resulte de la aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204, 205 y 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Granadilla de Abona, a cuatro de diciembre de dos mil veinte.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

